



DECRETO N°

313

TEMUCO, 27 ENE 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **04.01.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MAGDALENA NOELIA MILLANAO NINO**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha **12.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **SENDA PREVIENE**, del Programa para el año 2023.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04.01.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MAGDALENA NOELIA MILLANAO NINO		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP		
PERIODO	INICIO	01.01.2023	TERMINO 31.03.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
1. REALIZAR 2 TALLERES O CHARLAS DE PREVENCION, DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, POR MES A DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA COMUNA D ETEMUCO ENTREGANDO INFORMACION QUE PREVIENE CONDUCTAS PREVENTIVAS.			
2. REALIZAR 20 ORIENTACIONES, EVALUACIONES Y DERIVACIONES A USUARIOS QUE ACUDEN ESPONTANEAMENTE A LA OFICINA, SOLICITEN HORA O SEAN DERIVADOS POR REDES DEL PROGRAMA, EN TEMAS DE TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS .			
3. REALIZAR 1 ACCION DE PREVENCION POR MES, CON ESTRATEGIAS LUDICAS, ENTREGANDO MENSAJE SPREVENTIVOS Y SENSIBILIZANDO EN TORNO A LA TEMATICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LA COMUNA.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$3.010.944
ENERO	\$ 1.003.648		
FEBRERO	\$ 1.003.648		
MARZO	\$ 1.003.648		
IMPUTACION	214.05.05.002	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.010.944.- (Tres millones diez mil novecientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002** para el año 2023.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE(S)

